

06 de Junio de 2018 LIGA DEPARTAMENTAL DE FÚTBOL DE PUNILLA
TRIBUNAL DE DISCIPLINA

BOLETÍN N° 13/18

1ra. CATEGORIA

Cuello Damian Res	11372 3 fechas	Art.185	River	
Manzanelli Federico	10384 3fechas	Art.185	River	Res
Mendez Leonardo	14252 1fecha	Art.204	Olayon	1ª
Vocos Diego	10027 1fecha	Art.207	Tiro Federal	1ª
Tello Luciano	14301 1fecha	Art.207	Olayon	1ª
Pisani Patricio	10541 2fecha	Art.204	Cap. Del Monte	1ª
Santelli Leonardo	10328 2fecha	Art.202/a	Racing	1ª
Zalazar Vadim 1ª	14847 1fecha	Art.207	Cap. Del Monte	
Gomez Maxamiliano 1ª	13409 3fechas	Art.185	Cap. Del Monte	
Ariza Raul	11048 1fecha	Art.207	Racing	Res
Pelliza Sixto	13452 1fecha	Art.207	Cap. Del Monte	Res
benavidez Franco	11449 1fecha	Art.204	SP. Brasil	Res
Lopez Federico	12654 1fecha	Art.207	San Lorenzo	Res
Andrada Luciano Res	13138 2fechas	Art.205	San Lorenzo	
Ferreyra Brian Res	DNI: 40751995	1fecha	Art.207	San Pedro
Almada Dario	11306 3fechas	Art.200/a/1	Huerta Grande	1ª
Ledesma Agustin Res	DNI: 37187877	3fechas	Art.185	La Falda
Maldonado Juan Carlos 1ª	3097 3fechas	Art.185	River	
Farias Cesar	DNI: 25450092	10fechas	Art.184	River 1ª

INFERIORES

Rojano Lautaro	12024 1fecha	Art.186	25 de Mayo	5ª
Llabra Carlos	14537 1fecha	Art.207	25 de Mayo	6ª
Acosta Gines	14701 1fecha	Art.207	Cap. Del Monte	4ª
Letterusi Nahuel 4ª	11280 1fecha	Art.207	River	
Barrionuevo Rodrigo	13436 1fecha	Art.206	Cap. Del Monte	4ª
Castro Roldan Kevin	13348 1fecha	Art.207	River	5ª

Visto 1

Visto el informe del partido de primera división entre los clubes Tiro Federal y Crecer en donde el árbitro del cotejo suspendió el mismo en el segundo tiempo cuando Tiro Federal ganaba 2 a 0 y un jugador del banco de suplentes del club crecer intentó agredir al árbitro y al juez de línea.

Considerando que los dos equipos presentaron descargos respecto a esta situación

Este tribunal resuelve darle por ganado el partido al Club Tiro Federal con el Resultado de 2 a 0 según lo establecido en el Artículo 106 inciso g del Reglamento de Transgresiones y Penas

“

Art. 106°.- PERDIDA DE PARTIDO - Pérdida de partido cuando el árbitro lo suspenda por alguno de los siguientes motivos:

g) Cuando se produzca desorden o agresión en la cancha o entre el público asistente, promovido por dirigente, delegado, jugador o integrante de personal técnico de uno o de los dos equipos” “

Visto 2: Visto el informe arbitral del partido de Primera División entre los clubes San Nicolás y Sportivo Brasil, en donde el juez del partido suspendió el mismo por falta de garantías tras la rotura de parte del alambrado olímpico del lado visitante.

Considerando

Que ambos clubes presentaron descargo respecto a esta situación.

Que el club San Nicolás no organizó la continuidad del partido antes de la fecha estipulada

Que el club San Nicolás no pidió en su descargo la remuneración por parte del Club Sp Brasil por la ruptura del alambrado ni presentó boletas de gastos por el arreglo.

Que el club Brasil manifestó en su descargo que el alambrado estaba roto antes del comienzo del partido

Que el árbitro del partido no informó que el alambrado olímpico ya estaba roto antes del comienzo del partido

Este Tribunal resuelve

- *Dar por perdido el partido al Club San Nicolás con el resultado 0- 1 en favor del Sportivo Brasil*
- *Multar al Club San Nicolás con la cantidad de 30 entradas valor \$80 .*

Publíquese y Archívese

Miembros Presentes: Garcias Pablo, Lasso Leandro .